



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RAZON DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 64/2017

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO
MORENA

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DE
FORTIN, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; treinta y uno de agosto del dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 354, 387 y 392 del Código Electoral, en relación a los numerales 143 y 144 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada en treinta de agosto de los corrientes, por este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecisiete horas del día de la fecha, la suscrita actuario **ASIENTA RAZÓN**, que con las formalidades de ley, me trasladé a la calle Gobernador Herrera de Tejeda número 26 departamento 6, colonia Federal de esta ciudad, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones, en busca de la parte tercero interesado en el presente juicio o sus autorizados, **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, y una vez cerciorada que se trata del domicilio correcto puesto que así lo indica la placa y nomenclatura de la calle y además del número 26 que se encuentra en la fachada del inmueble, siendo este un edificio de tres pisos con seis departamentos de color rosa con puertas y ventanas en blanco, siendo el número 6 el superior derecho visto el edificio de frente, además cuenta con dos rejas a la entrada de color blanco y una escalera de acceso a los pisos superiores, por lo que procedo a subir al departamento 6, cerciorado que se trata de tal por el número 6 que tiene a un costado de la puerta, dicho inmueble se encuentra abierto, por lo que llamo y me atiende una persona del sexo masculino de aproximadamente 50 años, cabello entre cano, robusto y tés blanca, quien se niega a identificarse por manifestar no tener identificación a la mano, y me manifiesta que es el domicilio correcto, pero que en lugar ya no habita nadie puesto que los inquilinos anteriores se acaban de mudar, y él lo está pintando por que el departamento se encuentra rentado por nuevas personas que pronto se mudaran, pero manifiesta no conocer a ninguno de los autorizados y no permitir que se deje fijada cédula por la misma razón y no tener problemas con nadie, ante la imposibilidad de realizar la notificación de este Tribunal, siendo las diecinueve horas del día de la fecha, la suscrita actuario. **NOTIFICO AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, mediante **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, fijando copia de la presente razón y copia de la **SENTENCIA** de mérito; Lo anterior, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.** -----

ACTUARIA


DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ


TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**RECURSO
INCONFORMIDAD.**

DE

EXPEDIENTE: RIN 64/2017.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO
MORENA¹.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DE FORTÍN,
VERACRUZ².

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL³.

MAGISTRADO PONENTE:
JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

SECRETARIO: GERARDO JUNCO
RIVERA.

**XALAPA DE ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A TREINTA DE
AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.**

SENTENCIA QUE DICTAN

Los Magistrados del Tribunal Electoral de Veracruz, respecto del cómputo municipal, declaración de validez y entrega de la constancia de mayoría correspondiente a la elección del Ayuntamiento de Fortín, Veracruz, al tenor de lo siguiente:

A N T E C E D E N T E S

I. DEL ACTO RECLAMADO.

a) Inicio del Proceso Electoral. El diez de noviembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Organismo Público

¹ Promovido por Eliflor Bautista Hernández y María Dolores Blanco Espejo, como representantes propietario y suplente, respectivamente, del Partido Político Morena ante el Consejo Municipal de Fortín, Veracruz.

² Órgano Desconcentrado del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

³ En adelante PAN.